



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 254-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 253-2021-MPA-"A" donde se cesó a partir del 09 de junio 2021, en el cargo de SUBGERENTE DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Lic. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MPA-"A" y ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPA-"A" y Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MPA-"A";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2021-MPA-"A" de fecha 27 de abril del 2021; se designa por Suplencia, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS al Abog. EDWIN JAVIER GONZALES CALLE, en el cargo de Subgerente de Logística a partir de la fecha mientras dure la Licencia por enfermedad del Bach. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Abog. EDWIN JAVIER GONZALES CALLE, en el cargo de SUBGERENTE DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 09 de junio del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que el designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 254-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

